ADENDA N°1

POR EL CUAL SE AMPLIA LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA QUINTA

CONTRATO Nº 15/2013

PROVISION DE BOCADITOS SALADOS Y DULCES

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil trece, por una parte la **Facultad de Odontología UNA,** en adelante denominada **La Contratante**, representada por su decano el Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino, proclamado por Resolución del Rectorado UNA N° 1384/2011 de fecha 2 de agosto de 2011 y por la otra parte la empresa **Emprendimientos Comercial La Esperanza S.A.**, RUC N° 80054145-6 en adelante denominada **El Proveedor**, representada en éste acto por la señora María Graciela Martínez Duarte, con C.I. N° 2.954.734, convienen en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

El monto a proveerse en el marco del presente contrato es de Gs 114.300.000.- (Guaraníes ciento catorce millones trescientos mil), IVA incluido.----------

Ampliación

5.- Precios unitarios y el importe total a pagar por los bienes.- Art. 37 c de la Ley 2051/03)

La ampliación del presente contrato es de Gs. 22.860.000.- (Guaraníes veintidós millones ochocientos sesenta mil), IVA incluido.----------

El **Proveedor** deberá presentar una prórroga de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (que ya fue ofrecida por el Proveedor adjudicado mediante la póliza N° 24.0017.11024 emitida por Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A. extendidas a la orden de la Facultad de Odontología UNA, debiendo ampliar el monto de la cobertura de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

.....
Maria Graciela Martinez Duarte
La Esperanza S.A.

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel.: 208-577
empren.espe.sa@gmail.com

.....
Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino
Decano
Facultad de Odontología UNA.